



**Institución Universitaria**

Acreditada en Alta Calidad

www.itm.edu.co

RESOLUCIÓN No. 001472  
27 DIC 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO ITM –CTIC, ADSCRITO A LA OFICINA DE CENTRO DE EMPRENDIMIENTO, PROCESOS DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN SOCIAL**

LA Rectora del Instituto Tecnológico Metropolitano –ITM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Estatuto General – Acuerdo 04 de 2011, artículo 24, literales a), b) y e), y:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia (Ley 1286 de 2009), en su artículo 3º, establece que las políticas públicas en materia de estímulo y fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación estarán orientadas, entre otros aspectos, al incremento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad del país.
2. El CONPES 3582 de 2009, en el que se establece la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación concede que “El fomento a la creación de mecanismos de articulación de I+D permite la interacción entre entidades que desarrollan investigación y desarrollo y aquellas que la demandan, en una relación de doble vía, en la cual las entidades involucradas se benefician mutuamente. Experiencias previas como las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), son un tipo de mecanismo a desarrollar y ampliar en términos del alcance e impacto que deben lograr en el aparato productivo”.
3. El Proyecto Educativo Institucional (Acuerdo 016 del 19 de abril de 2013) dispone que “El Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del Instituto Tecnológico Metropolitano, se sustenta en políticas de desarrollo, impacto, pertinencia, divulgación y transferencia de los resultados, así como en la internacionalización, la formación y la ética”.
4. El Plan de Desarrollo 2016-2019 “ITM: Modelo de Calidad, para una Ciudad Innovadora y Competitiva”, en su plan estratégico, específicamente en el Eje Temático No. 2 plantea la “Consolidación de una cultura investigativa, innovadora y competitiva al servicio de la ciudad y del país” formulando como proyecto específico el Fortalecimiento de la



**Institución Universitaria**

Acreditada en Alta Calidad

www.itm.edu.co

Transferencia para la Apropiación Social del Conocimiento y como uno de sus productos la creación del "Centro de Transferencia, Innovación y Desarrollo de Conocimiento ITM".

5. El Acuerdo 003 del 17 de febrero de 2016 mediante el cual se expide el Estatuto de Ciencia, Tecnología e Innovación del ITM, en su artículo 3° declara como principio de orientador del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del ITM la cooperación interinstitucional, nacional e internacional con el objetivo de generar estrategias para la vinculación real con el sector productivo y otras instituciones públicas y privadas, académicas y/o del sector social, y encarga al Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del ITM la tarea de propender, entre otros, por el desarrollo de una cultura de emprendimiento, protección de la propiedad intelectual e innovación.
6. El Acuerdo 034 del 26 de Julio de 2013, a través del cual se expidió el Estatuto de Propiedad Intelectual del ITM, en su artículo 27 establece como finalidades de la titularidad que el Instituto Tecnológico Metropolitano detenta sobre sus bienes de propiedad intelectual, entre otras, la explotación comercial directa o indirecta, la creación de empresas de base comercial o la participación en las mismas, la participación en empresas u operaciones de naturaleza industrial o comercial, la celebración de todo tipo de contratos y acuerdos, las muestras, exposiciones o inclusión en portafolios tecnológicos u otras ofertas.
7. Para la generación de experiencias exitosas en Innovación y Transferencia de Conocimiento se hace necesario hacer un seguimiento de las guías e instrumentos que se han creado a nivel nacional e internacional por organismos como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la cual ha llevado a cabo un fuerte trabajo de sensibilización y capacitación a la comunidad internacional frente a la creación de Oficinas de Transferencia de Tecnología en las Universidades y Centros de Investigación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el proyecto de Transferencia, Innovación y Desarrollo del Conocimiento ITM –CTIC, adscrito a la Oficina de Centro de Emprendimiento, procesos de Gestión del Conocimiento y Proyección Social, el cual será responsabilidad directa del citado Jefe de Oficina y por ende el encargado de la gestión de la innovación en la institución a través de la dirección y coordinación de las actividades y programas institucionales de emprendimiento, propiedad intelectual y transferencia de tecnología y conocimiento.



**Institución Universitaria**

Acreditada en Alta Calidad

[www.itm.edu.co](http://www.itm.edu.co)

El proyecto de Transferencia, Innovación y Desarrollo del Conocimiento funcionará permanentemente en las instalaciones del ITM y estará al servicio de toda la comunidad institucional dentro de los ámbitos de su competencia.

## CAPÍTULO I

### DE SU FINALIDAD, ARTICULACIÓN, MISIÓN, POLÍTICA Y OBJETIVOS

#### ARTÍCULO 2. DE SU FINALIDAD

El proyecto de Transferencia, Innovación y Desarrollo del Conocimiento tendrá como finalidad la generación de nuevas fuentes de ingresos para el ITM a través de la gestión de la innovación, el emprendimiento, la propiedad intelectual y la transferencia de tecnología y de conocimiento.

#### ARTÍCULO 3. DE LA ARTICULACIÓN DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO

El proyecto de Transferencia, Innovación y Desarrollo del Conocimiento funcionará en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación<sup>1</sup> (ScienTI) a través del trabajo conjunto con actores a nivel local, regional, nacional e internacional para el cumplimiento de su finalidad y en el ámbito de sus funciones y competencias.

A nivel Institucional, la Transferencia, Innovación y Desarrollo del Conocimiento hace parte de los procesos misionales de Gestión del Conocimiento y Proyección Social y dependerá directamente de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión del ITM.

En consecuencia, el Jefe de Oficina de Emprendimiento, responsable del proceso de Transferencia, Innovación y Desarrollo del Conocimiento trabajará conjuntamente con las Facultades, Direcciones, Oficinas y Centros de la institución para el desarrollo de su quehacer y la consecución de sus objetivos.

#### ARTÍCULO 4. DE LA MISIÓN

La Transferencia, Innovación y Desarrollo del Conocimiento contribuye a la vinculación del ITM con entidades públicas y privadas a fin de conectar necesidades sociales y productivas

<sup>1</sup> Ley 1286 de 2008. Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.



**Institución Universitaria**

Acreditada en Alta Calidad

[www.itm.edu.co](http://www.itm.edu.co)

de la región con soluciones desde la investigación, el emprendimiento, la gestión tecnológica y la innovación para contribuir al desarrollo del territorio.

## **ARTÍCULO 5. DE LOS OBJETIVOS**

Son objetivos de proyecto de Transferencia, Innovación y Desarrollo del Conocimiento del ITM, los siguientes:

- Fomentar cultura de emprendimiento e innovación en la comunidad ITM.
- Capacitar y entrenar a la comunidad ITM en los temas de Transferencia, Innovación y Desarrollo del Conocimiento.
- Gestionar proyectos de innovación y emprendimiento de la comunidad ITM.
- Identificar áreas de oportunidad y nuevos retos para la gestión y desarrollo de nuevos negocios basados en conocimiento.
- Identificar capacidades y resultados de investigación susceptibles de protección de la propiedad intelectual y transferencia de tecnología.
- Promover el aseguramiento de la propiedad intelectual del ITM a través de la coordinación de las acciones de protección.
- Liderar, promover y acompañar los procesos de transferencia efectiva del conocimiento y la tecnología del ITM a la sociedad.
- Apoyar la creación de empresas para contribuir al desarrollo productivo de la región.
- Asesorar a la comunidad ITM en los temas de Transferencia, Innovación y Desarrollo del Conocimiento.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA ESTRUCTURA DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO**

#### **ARTÍCULO 6. DE LA ESTRUCTURA BÁSICA**

El proyecto de Transferencia, Innovación y Desarrollo del Conocimiento estará bajo la responsabilidad del Jefe de Oficina Centro de Emprendimiento, quien lo liderará.

Acorde con las disponibilidades presupuestales y las necesidades del proyecto, la institución proveerá los apoyos necesarios para atender lo relacionado con sensibilización, capacitación, entrenamiento y asesoría a la comunidad del ITM en Transferencia, Innovación y Desarrollo del Conocimiento, soporte jurídico en propiedad intelectual, gestión y vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva para la protección de los derechos de propiedad intelectual y alistamiento de tecnologías, consultoría y gestión de recursos, así



**Institución Universitaria**

Acreditada en Alta Calidad

[www.itm.edu.co](http://www.itm.edu.co)

como apoyo logístico y operativo, acorde con los procedimientos de ley que aplican para la entidad.

## **ARTÍCULO 7. DE LAS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE CONOCIMIENTO**

Son responsabilidades en el marco del proyecto de Transferencia, Innovación y Desarrollo del Conocimiento, que asume el Jefe de Oficina, Centro de Emprendimiento, las siguientes:

1. Elaborar anualmente un plan de acción para sus actividades, el cual deberá ser presentado al Vicerrector de Investigación y Extensión, al Comité de Ciencia Tecnología e Innovación del ITM, al Consejo Académico y a la Rectoría.
2. Fomentar las relaciones con empresas e instituciones en los temas de Transferencia, Innovación y Desarrollo del Conocimiento.
3. Realizar directamente o través de terceros la identificación de capacidades, resultados e iniciativas incluyendo, pero no limitándose a ejercicios de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva que sean requeridas por la institución a partir de las iniciativas analizadas y seleccionadas en procesos de protección y transferencia.
4. Realizar la validación comercial de las iniciativas, tecnologías y conocimientos que sean identificados, con miras a su protección y eventual transferencia.
5. Elaborar directamente o a través de terceros la modelación de negocios y la gestión de iniciativas y oportunidades de emprendimiento e innovación y transferencia de tecnología.
6. Gestionar las actividades de valoración y valorización de las tecnologías e iniciativas identificadas con miras a su eventual transferencia al tejido socio – económico.
7. Sensibilizar y entrenar a los emprendedores para el desarrollo de competencias que apoyen la creación de empresas y su inserción en el mercado.
8. Liderar conforme el modelo de negocio establecido, las posteriores etapas de desarrollo de la tecnología
9. Liderar, coordinar y asesorar todas las actividades e iniciativas de protección por parte de la propiedad intelectual de la institución.
10. Ejecutar los recursos que le sean asignados al Proyecto de Transferencia, Innovación y Desarrollo del Conocimiento para el cumplimiento de sus funciones.
11. Proponer al Comité de Propiedad Intelectual el modelo de reglamentación de los estímulos o incentivos a los creadores vinculados al ITM, derivados de la transferencia efectiva de las creaciones en las que participaron, pero cuyos derechos de propiedad intelectual de contenido patrimonial pertenecen al ITM en concordancia con las leyes vigentes, con el fin de ser sometidos y aprobados por las instancias competentes



**Institución Universitaria**

Acreditada en Alta Calidad

[www.itm.edu.co](http://www.itm.edu.co)

12. Participar activamente en las actividades y sesiones del Comité de Propiedad Intelectual, el Comité de Ciencia, Tecnología e Innovación del ITM, y demás instancias en las que sea requerido.
13. Hacer seguimiento posterior a los procesos de transferencia y emprendimiento llevados a cabo buscando en todos los casos que se agregue valor.
14. Colaborar activamente con las demás dependencias del ITM para el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.
15. Promocionar y difundir las actividades de innovación, emprendimiento, propiedad intelectual y la transferencia de tecnología y de conocimiento.
16. Otras actividades que por su quehacer y evolución que le sean asignadas.

**PARÁGRAFO.** El Jefe de Oficina, Centro de Emprendimiento, en cumplimiento de las responsabilidades asignadas deberá rendir informes a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión Académica de la Institución.

**ARTÍCULO 8.** Para la operación y ejecución del proyecto, bajo la responsabilidad del Jefe de Oficina Centro de Emprendimiento, se formularán los procedimientos, formatos, guías, instructivos y protocolos que sean requeridos, los cuales deberán ser previamente aprobados por la Vicerrectoría de Investigaciones y Extensión Académica, de conformidad con los parámetros de Sistema de Gestión de la Calidad.

### CAPÍTULO III

#### DE LOS RECURSOS Y LA FINANCIACIÓN

#### ARTÍCULO 9. DE LOS RECURSOS CON QUE CUENTA EL PROYECTO DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE CONOCIMIENTO

El Proyecto de Transferencia, Innovación y Desarrollo del Conocimiento se financiará principalmente con los recursos que le sean asignados para cada vigencia en consonancia con el presupuesto presentado para tal fin en el proyecto de inversión correspondiente. Adicionalmente, podrá beneficiarse de:

- Los recursos otorgados por instituciones, agencias u organismos externos para el desarrollo de servicios, proyectos y actividades de innovación, transferencia de tecnología, identificación de capacidades, valoración y valorización tecnológica y protección de la propiedad intelectual.
- Los demás que fueren asignados conforme a normas vigentes.



**Institución Universitaria**

Acreditada en Alta Calidad

[www.itm.edu.co](http://www.itm.edu.co)

## CAPÍTULO IV.

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 10.** Acorde con lo dispuesto anteriormente, se ordena la actualización del Manual de Funciones y Responsabilidades, al cargo del Jefe de Oficina, Centro de Emprendimiento.

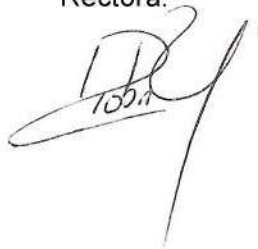
### ARTÍCULO 11. VIGENCIA

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y derogan las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín a los **27 DIC 2016**

  
**MARÍA VICTORIA MEJÍA OROZCO**  
Rectora.

  
153.1